



Negociado
Secretaría

📄 SEC1810HY

Código de Verificación

📁 1490/2024



4S153G02496D514N0IQ6

🕒 17-07-24 09:09

Asunto

SUSPENSION DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS PARA INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE ENERGIA EN BATERIA

Interesado

AYUNTAMIENTO DE GRADO
CALLE ALONSO DE GRADO 3, GRAU/GRADO
GRAU/GRADO
33820-GRADO
ASTURIAS

ANUNCIO DE SUSPENSION DE OTORGAMIENTO Y TRAMITACION DE LICENCIAS U OTROS TITULOS HABILITANTES PARA INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO/ACUMULACION DE ENERGIA EN BATERIA EN EL SUELO NO URBANIZABLE DEL CONCEJO DE GRADO, PREVIO A LA REVISION DEL PLAN GENERAL

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de julio de 2.024, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Suspender de forma provisional el otorgamiento y la tramitación de las solicitudes de licencias u otros títulos habilitantes para la puesta en marcha de instalaciones de baterías de almacenamiento / acumulación de energía en el Suelo No Urbanizable del Concejo de Grado.

Segundo.- La suspensión se extinguirá, en todo caso, en el plazo de un año. De acuerdo con el artículo 77.3 del TROTU, si se hubiera producido dentro de ese plazo el acuerdo de aprobación inicial la suspensión se mantendrá para las áreas cuyas nuevas determinaciones de planeamiento supongan modificación de la ordenación urbanística y sus efectos se extinguirán definitivamente una vez transcurridos dos años desde el acuerdo de suspensión adoptado para estudiar el planeamiento o su reforma. Si la aprobación inicial se produce una vez transcurrido el plazo de un año, la suspensión derivada de esta aprobación inicial tendrá también la duración máxima de un año.

Tercero.- Disponer de la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en uno de los diarios de mayor difusión en la Comunidad Autónoma.

Cuarto.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.



Negociado
Secretaría

📄 SEC1810HY

Código de Verificación

📁 1490/2024



4S153G02496D514N0IQ6

🕒 17-07-24 09:09

Quinto.- Señalar que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponer ante el órgano que resuelve, con carácter potestativo, el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 123 y 124 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este acto. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.